

ARTICULOS EDITORIALES

Etica y deontologia en el ejercicio de la medicina* La responsabilidad de la enfermera

*Enf. Lutecia Chacón Alvarez del Castillo***

El hospital como parte integrante de una estructura tanto médica como social tiene su misión, consistente en proporcionar a la población usuaria una atención completa a su salud, desde el punto de vista curativo, preventivo y rehabilitatorio e irradiándose con sus servicios externos hasta el ámbito familiar. Por lo tanto su personal representa un conjunto de personas que, cada una desde su área de competencia respectiva, trabaja en forma coordinada, buscando el bien común, proporcionando atención a los usuarios de los servicios.

La relación entre los diferentes profesionales que integran el equipo de salud de un hospital, implica una compleja trama de interrelaciones y acciones que se traducen en comportamientos referidos tanto a las "formas de estar" dentro de su profesión, como a la realización de las actividades propias de su función.

Con el fin de asegurar la concordancia de la conducta de cada miembro de la colectividad hospitalaria, con los intereses de los demás, sanos y enfermos, surge la necesidad de recordar la finalidad de la deontología, disciplina que orienta nuestro modo de actuar en la vida, o sea nuestra conducta, con un sentido del deber.

La enfermera, al igual que el resto de profesionistas, recibe un título profesional que le da el derecho a practicar su propia profesión y la obliga al cumplimiento de los deberes que le son inherentes, teniendo como fin último el bienestar social. Es así, que como todos ellos, tenemos la RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, que es la obligación de rendir cuenta de nuestros propios actos.

Esta responsabilidad se clasifica en: civil o moral, legal y administrativa.

La primera es la obligación de responder en el fuero interior de la conciencia de los actos realizados libremente. El deber los señala y la conciencia responde, con la recompensa de la satisfacción, si se cumplieron de acuerdo al mandato, o con el castigo del remordimiento, si no se llevaron a cabo.

La enfermera es responsable ante su conciencia:

- Del mal que haya causado en sí mismo, con intención dolosa;
- Del mal que no haya pretendido, pero que sea el efecto de un acto causado por: acción, omisión, ignorancia o negligencia.

—De las consecuencias que resultan del acto malo y que hayan sido previstas.

—De los malos efectos de sus errores o malos consejos involuntarios, cuando habiendo sido advertidos a tiempo de evitar daño, no se evitaron.

La responsabilidad **legal**, es la obligación que tiene todo profesionista de responder ante la autoridad competente de ciertos actos que han causado algún daño. Este tipo de responsabilidad se encuentra establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos: Código Civil, Código Penal, Ley de Profesiones, Ley General de Salud y Ley Federal del Trabajo.

La responsabilidad **Administrativa**, es la sujeta a sanciones que impongan organismos no judiciales, como son la institución en donde se trabaje, en nuestro caso el Instituto Mexicano del Seguro Social; o la asociación profesional a la que se pertenezca.

Es a la primera de las responsabilidades, o sea a la moral, a la que voy a referirme por lo que estas palabras van dirigidas hacia los deberes de la enfermera que pueden englobarse en 7 grupos: Los deberes conmigo mismo; los relativos al paciente y sus familiares; los referentes a la profesión de enfermería; los que existen en relación al médico; los que existen hacia las compañeras de trabajo; los relativos a la institución y los deberes hacia la sociedad.

Los deberes consigo misma; se refieren a unas pautas de conducta que la enfermera debe seguir. Entre los principales están:

1. La autocomprensión, la enfermera debe tratar de comprenderse para poder entender a las personas que recurren a su servicio y a las que trabajan en ella.

* Sesión Académica del Hospital de Especialidades, C.M.M. 12, Mayo, 1989.

** Jefe del Departamento de Enfermería, Hosp. Especialidades, C.M.N.

-
2. Presentación personal, mediante el uso correcto del uniforme que confiere respetabilidad profesional y mediante la pulcritud que aumente la confianza del paciente en la institución.
 3. Orden en la vida y en el trabajo y que demuestra el desarrollo de la voluntad que es la expresión del carácter.
 4. Cuidado en su conducta, recordando que si la vida privada trasciende y está en boca de los demás, se convierte en pública.
 5. Dignidad personal, la enfermera debe de manifestarla con distinción, delicadeza, paciencia y desinterés.
 6. Ambición, pues la enfermera debe de tener un afán constante de superación por alcanzar las metas fijadas.

Como puede verse estos DEBERES no son exclusivos de la enfermera, sino de todos los profesionales del equipo de salud.

Los deberes con el enfermo y sus familiares.

1. **La enfermera debe dar prioridad en la atención a los pacientes que necesitan más sus servicios profesionales.** Este punto es importante pues la carga de trabajo, el ausentismo del personal, la superdivisión del trabajo especializado y la necesidad de trabajar en varias instituciones, han fomentado en la enfermera el "nometoquismo". Es necesario recapacitar en este deber profesional, pues en lugar de profesionalizar a la enfermería, la propia enfermera la ha minimizado.
2. Debe respetar en el ejercicio de su profesión, los valores, costumbres y creencias del individuo a su cuidado, y los derechos que se conocen como inherentes al ser humano, así como aquéllos que la Organización Mundial de la Salud ha definido como "derechos del enfermo".
3. La enfermera es personalmente responsable de su actuación profesional y de mantener válida su competencia por medio de una educación permanente.
4. Debe de mantener elevada la calidad de su trabajo, adaptándose a la realidad de una situación específica. El que no exista algún recurso material en el hospital no justifica el que la enfermera no se preocupe más de proporcionar atención de calidad a la población. Dentro de esa calidad se encuentra la ACTITUD de la enfermera, con que debe demostrar su amabilidad, cortesía e interés por estrechar la relación humana con el paciente y con sus familiares.
5. La enfermera debe de respetar el secreto profesional. Recordemos que el secreto es un conocimiento oculto, que pertenece a una persona por derecho y que ninguna otra puede adquirir, usar o comunicar, contra la voluntad razonable de su dueño.

La enfermera con frecuencia participa de las confidencias tanto de salud como sociales, que un paciente deposita en un médico tratante, o en ella misma, por lo que está obligada al secreto profesional en todo su rigor. Sin embargo, conviene recordar que los moralistas reducen a cuatro los casos especiales en los que se libra al profesionista de la salud a guardar secreto:

- a) En el caso de que por guardarlo se afecte con daño grave al público en general o a un grupo de personas.
- b) Si el dueño del secreto sufriera grave daño si le guardan fidelidad.
- c) Si una tercera persona estuviese en peligro de sufrir un daño.
- d) Si el médico o la enfermera al guardarlo, estuviesen en peligro de un daño personal.

En este punto quisiera hacer un llamado a la obligación que tiene la enfermera de mantener reserva sobre la información acerca del tratamiento de sus pacientes, pues es penoso escuchar los comentarios, muchas veces irónicos cuando se reúnen grupos de médicos y enfermeras o de enfermeras solas, en el comedor, elevador, etc. discutiendo sintomatología, dificultades en la atención y se ventilan detalles que no salvaguardan la dignidad y el decoro del paciente que se les ha confiado.

Deberes con la profesión de enfermería.

La actividad de CUIDAR, es esencial para la supervivencia del grupo humano como tal y tan antiguo como él. Ella ha sido el origen y la razón de ser de la enfermería. Sin embargo, fue hasta este siglo cuando nació en México como profesión y su evolución ha sido notoria a partir de su segunda mitad. Es por esto, que la enfermera tiene el deber de luchar por la profesionalización de la enfermería, demostrando con su preparación y con su actitud el avance y superación continua de la profesión.

Cabe a la enfermera la definición y aplicación de las normas deseables relativas al ejercicio y la enseñanza de la enfermería. Es la enfermera la directamente responsable del desarrollo del acervo de conocimientos propios de la enfermería.

Es deber de la enfermera participar en el establecimiento y el mantenimiento de condiciones de trabajo justas para enfermería, tanto económicas como sociales.

Deberes con el personal médico.

Dentro del equipo de salud el médico es el responsable del diagnóstico y del tratamiento de los pacientes del hospital, procurando siempre la superación del nivel científico. La enfermera proporciona los cuidados que requiere el paciente para satisfacer sus necesidades básicas, cuando él esté imposibilitado para hacerlo, de tal forma que pueda desarrollarse, mantenerse y recuperar su independencia y su autonomía en la medida de lo posible, aliviando su sufrimiento y ayudándolo en la preparación de una muerte serena cuando la vida ya no pueda ser prolongada.

Por lo tanto, los deberes de la enfermera hacia el médico son:

1. Obediencia en el diagnóstico.
2. Obediencia en el tratamiento.
3. Obediencia previsor.

1. Deber de obediencia en el diagnóstico:

En los últimos años se ha definido cada vez más al área profesional de la enfermera y por lo tanto su posición ante el médico y la extensión de su capacidad profesional en el ejercicio de sus actividades.

Se ha borrado del campo de la enfermería la pasividad de un servicio, para dar lugar al dinamismo creador, a la inquietud por investigar y a la autoenseñanza.

Todo ello ha venido a resultar en un cuidado más eficiente a los enfermos y en la integración de un equipo valioso en los hospitales.

El cambio ha sido paulatino y con no pocos problemas; pues la enfermera ha dejado de ser una simple "ejecutora" de las órdenes del médico, para lograr cada vez más asimilar una noción definida de su trabajo y un campo propio de responsabilidad.

Por lo que el deber de obediencia irrestricto al médico en el diagnóstico y en el tratamiento que antes existía, se ha transformado, sin que se llegue a la independencia del diagnóstico médico o a la necesidad de desobedecer sus prescripciones.

Si definimos el diagnóstico en general, como la evaluación, dentro del marco de los conocimientos existentes, respecto de la condición del paciente como un ser humano, incluyendo los aspectos físicos, fisiológicos y conductuales, se desprende un doble papel: el aspecto descriptivo y el etiológico. Gracias al primero se obtienen los datos necesarios para el conocimiento de una enfermedad y el etiológico surge del anterior, pues al reconocer los síntomas de la misma, se descubren las causas y el origen del padecimiento. De ese diagnóstico se pasa a las diversas partes de un tratamiento y prescripción que indique el profesionista de la medicina.

La decisión en el curso de acción que convenga tomar, según los datos evaluados, la señala el médico, pero en el proceso de ejecución, se necesitan añadir los conocimientos y experiencia de una enfermera capaz de comprender este conjunto: diagnóstico y tratamiento; y que esté preparada para añadir su parte complementaria.

Es así que el diagnóstico, de parte de la enfermera, no sustituye al del médico, sino que lo complementa. Recordemos que la enfermera no trabaja para el médico, sino con el médico, para el enfermo.

2. Deber de obediencia en el tratamiento:

El médico establece el tratamiento y lo dirige en su evolución; la enfermera entre todas sus actividades, cumple las prescripciones dadas por el médico.

Dentro de este deber deontológico de la obediencia al médico giran varios aspectos que vale la pena recordar y que caen en el campo de la responsabilidad jurídica.

La enfermera actual tiene preparación, experiencia y como profesional se rige por normas éticas y por lo tanto, está consciente de que está exento de responsabilidad criminal el que obre en virtud de obediencia. Aunque el responsable de la prescripción es el médico, la enfermera, si está consciente de algún error escrito tanto en la dosis como en la vía, tiene la responsabilidad profesional de advertirlo a quien lo escribió, y de informarle al superior del médico, pues si la obediencia debida atenúa la responsabilidad criminal, no la exenta

en su totalidad. De ahí la terrible responsabilidad de enfermería de ejecutar órdenes verbales del médico, y el porqué esté vigente en este hospital la norma de que la enfermera NO DEBE EJECUTAR MAS QUE LAS ORDENES MEDICAS ESCRITAS.

Otro de los aspectos éticos que deben analizarse es el de "cooperación" limitando esta palabra al sentido de un problema ético que significa un concurso físico y positivo que se presta para llevar a cabo una acción mala.

En casos del ejercicio de su profesión, la enfermera tiene el papel subordinado al médico. Pero cuando se encuentran las posiciones morales de ambos en campos contrarios, siendo ella la subordinada y el médico el responsable, no dejará de dudar la enfermera si puede rendir su posición a la del médico o ha de llegar a ser tan inflexible que llegue al extremo de abandonarlo. La enfermera nunca pierde su personalidad moral, ni sus obligaciones. Es por ello indispensable que la enfermera conozca sus obligaciones en el terreno de la "cooperación" (desde el punto de vista ético), así como los diversos factores que van a determinar su posición moral en los compromisos de conciencia.

3. Deber de obediencia previsor:

En casos, que deben ser excepcionales en un hospital, la enfermera actuará sola haciendo lo necesario y con suma prudencia.

Deberes con sus compañeros de trabajo:

1. De justicia, evitando la calumnia y la maledicencia.
2. De colaboración tanto en la enseñanza, como apoyando la práctica o desarrollo de actividades de los demás.
3. De solidaridad profesional, aunando los intereses entre quienes ejercen una misma profesión.
4. De cortesía y urbanidad, con compañeros de su nivel, superiores e inferiores.

Deberes con la institución:

Los deberes de la enfermera, como los de todos los trabajadores se refieren a:

1. Aceptar y acatar los reglamentos y normas del Instituto.
2. Cuidar el buen nombre del hospital y de la Institución, y contribuir a su prestigio. Este deber ha sido tradicionalmente cumplido por quienes integramos el Centro Médico Nacional y es indispensable que se fortalezca en el futuro.
3. Actuar con honestidad que implica el cumplimiento de las actividades que le han sido asignadas y el cuidado de los recursos materiales que se le han prestado para desempeñarlas.
4. Cumplir con puntualidad a sus labores y asistir los días asignados, demostrando así su honestidad, responsabilidad hacia sí misma, hacia el paciente y hacia sus colegas de trabajo.
5. Lealtad, este deber de la enfermera, como del resto de los profesionistas, es muy amplio y responde a la confianza que alguna autoridad del Instituto depositó en cada trabajador al ser aceptado como miembro de su equipo. Al respecto es necesario identificar algo muy importante: El Instituto no está integrado sólo por autoridades de diferentes niveles o por el Consejo Técnico y el Director General, ni es un ente ajeno a nosotros a quien podemos explotar y/o engañar con nuestra actitud. El Instituto está formado por todos nosotros y lo que hagamos en su pro o en su contra, lo estaremos haciendo por o contra de nosotros mismos. De ahí la necesidad imperiosa del deber de lealtad hacia nosotros mismos.

Con la sociedad:

El deber de la enfermera hacia la sociedad se resume a procurar el bienestar general y el bien común de la colectividad. La principal característica de su función debe ser el humanismo, y por lo tanto la observancia de los preceptos éticos y jurídicos relativos al ejercicio profesional. La enfermera comparte con otros ciudadanos la responsabilidad de participar en las iniciativas y en las actividades tendientes a satisfacer las exigencias de salud y sociales de la colectividad, teniendo como finalidad el bienestar social.

Con lo anterior bastante comprimido, estoy segura que las enfermeras recordaremos nuestros deberes al realizar nuestras actividades diarias y el resto del personal del hospital, las conocerá o las recordará para que todos juntos actuemos como un verdadero equipo persiguiendo un objetivo común: PROPORCIONAR ATENCIÓN DE CALIDAD A NUESTRA POBLACION.